



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000340-2021-GR.LAMB/GRED [3785187 - 2]

**VISTO:** El INFORME 000098-GR.LAMB/GRED-OFAD-BMJC [3785187-1] de fecha 06 de abril de 2021, La Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 087-2020- MINEDU y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento régimen académico, gestión supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Público y privados; así como el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos.

Que, la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU aprueba las “Disposiciones que regulan los procesos de Selección de contratación docente Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”.

Que, en el numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, establece como responsabilidades de la DRE: b) "Aprobar la convocatorias y remitirlas al MINEDU para su publicación de contratación docente regulares, asistentes y auxiliares, así como promover su difusión en paneles informativos, portal web institucional u otros medios de información masiva.

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado con fecha 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado con fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en el artículo 21°, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de su competencia del sector en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 087-2020- MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico- productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00064-2020-MINEDU-/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación establece los ajustes de plazos en las etapas del proceso de contratación virtual de docentes en IES e IEST Públicos.

Que, mediante INFORME 000098-GR.LAMB/GRED-OFAD-BMJC [3785187- 1] de fecha 06 de abril de 2021, la auxiliar de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, solicita se proyecte resolución aprobando la convocatoria y el cronograma del proceso de Selección de contratación docente Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración

De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 30512; aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Resolución Viceministerial N° 087-2020- MINEDU, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Ley Orgánica de los Gobiernos



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000340-2021-GR.LAMB/GRED [3785187 - 2]**

Regionales N° 27867, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por Ordenanza Regional No. 005-2018-GR.LAMB/CR, del 20 de abril del 2018 y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la convocatoria para llevar a cabo el proceso de selección de contratación docente Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos para el periodo 2021, dentro del marco normativo de la Resolución Viceministerial N° 226-2026-MINEDU y, Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Resolución Viceministerial N° 087-2020- MINEDU, disponiéndose la publicación de las plazas establecidas en el Anexo 1.

**ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR** el cronograma que regirá el proceso de selección de contratación docente Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos para el periodo 2021.

Las personas interesadas en postular deben acreditar los siguientes requisitos:

Modalidad presencial:

a) Grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.

b) Dos(2) años de experiencia específica en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco(5)años ; o un (1)año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

**\*\*Se aplicará solo para los postulantes sin antecedentes de ejercicio docente.**

ETAPA	DIAS	FECHAS	
		INICIO	FIN
CONVOCATORIA DEL PROCESO	10 días calendario	14 de abril	23 de abril
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	7 días calendario	17 de abril	23 de abril
EVALUACIÓN:	7 días hábiles		
EVALUACIÓN CURRICULAR		26 de abril	27 de abril
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PARCIALES		28 de abril	28 de abril
PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS		29 de abril	30 de abril
EVALUACIÓN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE **		03 de mayo	04 de mayo



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000340-2021-GR.LAMB/GRED [3785187 - 2]**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES EN EL CUADRO DE MÉRITO	1 día hábil	05 de mayo	05 de mayo
ADJUDICACIÓN DE POSICIONES VACANTES Y HORASS	1 día hábil	06 de mayo	06 de mayo
CONDICIONES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y SU APROBACIÓN	2 días hábiles	07 de mayo	10 de mayo

Los interesados deberán tener en cuenta las siguientes precisiones:

- El postulante deberá descargar desde la página web del Ministerio de Educación, la ficha de postulación y la declaración jurada, las cuales debe completar, firmar y enviar al correo electrónico del comité del programa de estudio al cual postula. (Relación de correos electrónicos conforme al siguiente detalle:

IEST	Programa	Mail
Illimo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción Agropecuaria</li> <li>• Contabilidad</li> </ul>	<a href="mailto:rosasirlopu@gmail.com">rosasirlopu@gmail.com</a>  <a href="mailto:manuelnamuche_2011@hotmail.com">manuelnamuche_2011@hotmail.com</a>
Olmos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción Agropecuaria</li> <li>• Empleabilidad/Transversal</li> </ul>	<a href="mailto:beloso00@hotmail.com">beloso00@hotmail.com</a>
Yatraywasi	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción agropecuaria</li> </ul>	<a href="mailto:sanzarozas@hotmail.com">sanzarozas@hotmail.com</a>  <a href="mailto:gladyshuaman12@yahoo.es">gladyshuaman12@yahoo.es</a>
Republica Federal de Alemania	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Empresas</li> <li>• Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de la Información</li> <li>• Contabilidad</li> <li>• Electricidad Industrial</li> <li>• Electrónica Industrial</li> <li>• Mecatronica Automotriz</li> <li>• Arqit. Plataf. Sev. Tecn,Inf.: Electricidad Industrial,Mecánic. Producc. Indust.</li> <li>• Arqit. Plataf. Sev. Tecn.Inf.: Contabilidad,Electrónica Industrial, Mecánic. Producc. Indust</li> </ul>	<a href="mailto:mesadepartes@istrfa.edu.pe">mesadepartes@istrfa.edu.pe</a>
Pascual Saco y Oliveros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción Agropecuaria</li> </ul>	<a href="mailto:iestp_pasayol@hotmail.com">iestp_pasayol@hotmail.com</a>

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes interesadas el contenido de la presente resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000340-2021-GR.LAMB/GRED [3785187 - 2]**

Firmado digitalmente  
DANIEL SUAREZ BECERRA  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 13/04/2021 - 10:41:59

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
CESAR ENRIQUE TORRES CASTILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
12-04-2021 / 20:46:20
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
13-04-2021 / 10:10:27